

APRUEBA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OPERACIÓN PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2011 DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TRONCAL N° 3.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

46

SANTIAGO, - 7 ENE 2011

VISTO: El artículo 3° de la Ley N° 18.696; el DFL 343 de 1953 y el DFL 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, la Ley N° 18.059, D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto coordinado, sistematizado y refundido de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Resolución Exenta N° 2436, de 29 de diciembre de 2006, que regula materias que indica; la Resolución Exenta N° 920, de 1° de julio de 2008, que aprueba addéndums y modificaciones a la autorización de funcionamiento para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros correspondiente a Buses Gran Santiago S.A; Resolución N° 15 de 8 de febrero de 2008 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba Bases de Licitación 2008; la Resolución N° 37 de 10 de febrero de 2009 que aprueba modificaciones a Bases de Licitación que indica del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 106 de 10 de julio de 2009 que aprueba modificaciones a Bases de Licitación que indica del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 1595 de 31 de julio de 2009 del Ministerio de Transportes que aprueba respuestas a consultas a Bases de Licitación que indica; la Resolución Exenta N° 1908 de 3 de septiembre de 2009 de la Subsecretaría de Transportes que aprueba Acta de Evaluación de Ofertas Económicas y Adjudica proceso de licitación de vías 2008; la Resolución N° 166 de 05 de octubre de 2009, que aprobó el Contrato de Concesión de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses para la Unidad de Negocio Troncal N° 3, en adelante el "Contrato de Concesión", suscrito con fecha 01 de octubre de 2009, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la empresa Buses Vule S.A.; la Resolución Exenta N° 3898, de 22 de diciembre 2010, que aprobó el Programa de Operación para el Primer Trimestre del año 2011 para a Unidad de Negocio Troncal N°3; Oficio N°0020-GC-0007/2011, de la Coordinación General de Transportes de Santiago; la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula 22° del Contrato de Concesión suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Buses Vule S.A., y aprobado por Resolución N° 166 de 05 de octubre de 2009 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el Operador propondrá al Ministerio un Programa de Operación diario para cada uno de los servicios que opere, el cual una vez sancionado por el Ministerio mediante comunicación escrita, tendrá el carácter obligatorio para éste. El Programa de Operación contendrá, los trazados, la hora de salida de los vehículos al inicio del trazado, tanto en el sentido de ida como de regreso, indicando el tipo de bus que deberá operar, como asimismo el itinerario y eventuales modificaciones de estos elementos.

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 3898, de 22 de diciembre 2010, citada en el Visto, se aprobó el Programa de Operación para el Primer Trimestre del año 2011, para la Unidad de Negocio Troncal N° 3, de Buses Vule S.A. de conformidad con los términos contenidos en los Anexos N° 1, denominado "De los Servicios"; N° 2, denominado "De los Trazados"; N° 3, denominado "De los Horarios de Salida de Buses por Tipo o Clase"; N° 4, denominado "Normas Generales sobre Capacidades y Frecuencias Mínimas y Máximas para la Etapa de Régimen de Transantiago; N° 5, denominado "De las Paradas" y N° 6 denominado "De las Salidas Extraordinarias".

3° Que a fin de dar cumplimiento al Contrato, corresponde realizar ajustes de frecuencias de la Época Estival de manera de obtener el 90% de los kilómetros de la Época Normal precedente, y por otro lado modificar los puntos de inicio de servicios específicos por problemas tecnológicos y/o de operación de la Unidad de Negocio Troncal N° 3, por lo tanto se hace necesario modificar los Anexos N° 2, N° 3 y N° 5 del Programa de Operación vigente.

Es por ello que, producto de la información obtenida a través de la Coordinación General de Transportes de Santiago, es necesario reemplazar los Anexos; N°2 denominado "De los Trazados"; N° 3 (Época Estival), denominado "De los Horarios de Salida de Buses por Tipo o Clase" y N° 5, denominado "De las Paradas" del Programa de Operación vigente, por los que se adjuntan en formato digital a la presente resolución, a contar del día 10 de enero de 2011.

4° Que la planificación de los servicios de la Unidad de Negocio Troncal N° 3, deberá ser establecida en función de la demanda total proyectada y real del sistema, así como del nivel de servicio que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones determine para el mismo, según la flota base y el rango de ocupación del mismo.

5° Que es obligación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones velar por que los servicios de transporte público urbano de personas se presten, en cumplimiento de las Bases de Licitación y los Contratos, con una cobertura y oferta adecuada.

6° Que la modificación del Programa de Operación que por esta Resolución se aprueba, no exime de responsabilidad al Concesionario respecto del cumplimiento de los índices de ocupación y demás exigencias de las Bases de Licitación Transantiago 2003 y de la normativa vigente.


RESUELVO:

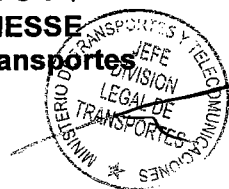

1° **APRUÉBASE** la modificación al Programa de Operación para el Primer Trimestre del año 2011 de la **Unidad de Negocio Troncal N° 3**, correspondiente a la sociedad concesionaria Buses Vule S.A., aprobado mediante Resolución Exenta N° 3898, de 22 de diciembre de 2010, de la Subsecretaría de Transportes, denominado "De los Servicios", N° 2, denominado "De los Trazados"; N° 3 (Estival), denominado "De los Horarios de Salida de Buses por Tipo o Clase" y N° 5, denominado "De las Paradas", por lo que se adjunta en formato digital a esta resolución y que forma parte integrante de la misma, a partir del 10 de enero de 2011.

2° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución y los Anexos que la integran.

3° **INCORPÓRESE** el contenido del Programa de Operación que por este acto se aprueba para la Unidad de Negocio Troncal N° 3, en el sitio Web www.transantiago.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE


GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes



MWP/ROJ/ROC/RCS/PBC/BGR/CPM